



## ACTA 22/2017 QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 15:00 (QUINCE) horas del día 31 (TREINTA Y UNO) de Octubre de 2017 (DOS MIL DIECISIETE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.

I. El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Se hace constar la inasistencia del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, para lo cual no obra registro de justificación.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II. Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

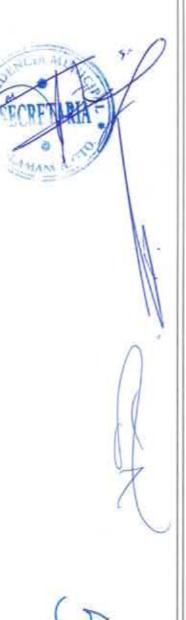
## ORDEN DEL DÍA

- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON DESTINO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO).
- V. PRONUNCIAMIENTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, RELATIVO AL PLAN SALAMANCA Y LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

1

mo.





VI. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS GENERALES.

VIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia, se aprueba el orden del día de la QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que para la presente sesión no se registraron asuntos generales.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se propone la omisión de la lectura del acta de la cuadragésima novena sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia, se aprueba la OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta de la cuadragésima novena sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

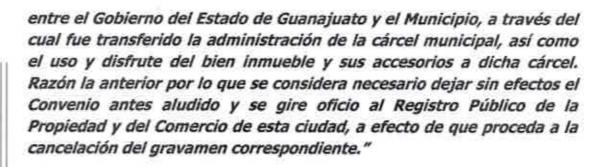
Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia se aprueba el CONTENIDO DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

IV. Continuando con el cuarto punto del orden del día, relativo a la APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON DESTINO AL Z CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO), el PRESIDENTE MUNICIPAL. INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: "Se recibió oficio suscrito por el Maestro Alvar Cabeza de Vaca Appendini Secretario de Seguridad Pública, quien solicita se considere otorgar en donación el inmueble que es destinado al actual Centro Estatal de Reinserción Social de Salamanca (CERESO Salamanca), a favor de Gobierno del Estado. En este orden de ideas y a manera de antecedente, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de Abril del 2003, se aprobó suscribir un Convenio de Transferencia de Administración y de Traslación de uso de bien inmueble y de bienes muebles del CERESO Salamanca, suscrito en fecha 30 de abril de 2003, con vigencia a partir del 1ro de mayo del 2003 por un lapso de 30 años,

Mar.





El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta: "Respecto del oficio que nos llegó quisiera que me pudieran explicar y aclarar cuáles son los beneficios que se tendrían, mayor beneficio para los internos y para la sociedad salmantina, y los diversos programas de inversión para el mejoramiento de dicho centro que se harían ahí con anuencia del Gobierno del Estado." El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO refiere que sin lugar a dudas, con independencia de la regularización del predio a favor del Gobierno del Estado, tiene como finalidad el aprovechamiento de recursos federales dada la naturaleza de los fondos que existen y los programas de mejoras y mantenimiento para su funcionalidad. Destaca que en razón del comodato, el municipio ha dejado de inyectar recursos a dicho centro por más de catorce años, por lo cual el principal motivo es la regularización de dicho predio a favor del Gobierno del Estado exclusivamente para los fines inicialmente considerados.

El REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, manifiesta: "Para preguntar sobre los bienes muebles que entiendo también ya por el paso del tiempo que estaban incluidos seguramente ya no están en muy buenas condiciones pero únicamente para que la dirección de Control Patrimonial tome cartas en el asunto y vea en qué condiciones, si hay necesidad de donar alguno de estos bienes muebles seguramente los que puedan estar en mejor condición de uso, pudieran ser escritorios o algunos de ese tipo pero para que se tome en cuenta y no ser involucrados por una chamba sin hacer. Así mismo también preguntar sobre el uso del pozo de agua, ahí también no sé, que ha sido siempre un foco de atención, no sé en qué condiciones quedaria."

El SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE expone: "Yo me tomé la molestia de buscar los antecedentes de esta donación; el pozo no viene incluido, y también les hago mención que en la donación se pretende mantener la cláusula de reversión por si llegase en un futuro a cambiar de uso, como cárcel, que se revierta la propiedad al municipio para garantizar que la propiedad se mantenga para lo que se pide."

El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta: "Una vez que vayan a firmar o suscribir el documento, le solicito de la forma más atenta y mediante este medio, una copia del mismo antes de que lo suscriban, por favor; para conocimiento." El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, confirma que será atendida esa petición.

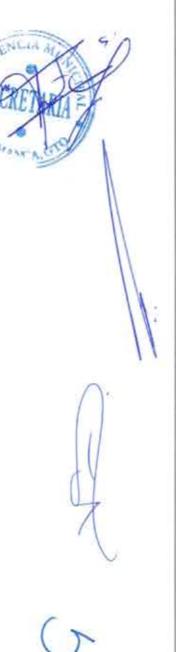
No habiendo más intervenciones, y una vez sometido a votación el presente punto, el cabildo municipal emite el siguiente:

#

My West

L





ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia, se aprueba la DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON DESTINO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO), en los siguientes términos:

Primero.- Se desafecta del dominio público una fracción de predio propiedad municipal, que se desprende del terreno rústico denominado Lote 7 del predio llamado "Ulapa", ubicado en este municipio de Salamanca, Guanajuato, que a continuación se describe:

Fracción I: Cuenta con una superficie de 40,237.36 M2 (Cuarenta mil doscientos treinta y siete punto treinta y seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En cuatro tramos continuos partiendo de Poniente a Oriente el primero en 6.81 m, el segundo en 25.25 m, el tercero en 32.06 m, el cuarto y último tramo en 88.91 m, colindan estos cuatro tramos con fracción desmembrada anteriormente y Rastro Municipal.
- AL SUR: En tres tramos partiendo de Oriente a Poniente el primero en 26.22 m, el segundo en 24.78 m, y el tercer y último tramo en 7.65 m, estos tres tramos colindan con Fracción III, (Resto de Propiedad).
- AL ORIENTE: En cinco tramos el primero de Norte a Sur en 160.00 m., con Fracción II (Resto de Propiedad), el segundo tramo dobla al Poniente en 132.50m, con Fracción III, (Resto de Propiedad), del tercer al quinto tramo doblan de Norte a Sur el tercer tramo en 69.05 m., el cuarto en 51.36 m., y el quinto tramo en 59.26 m., estos tres colindan con Fracción III, (Resto de Propiedad).
- AL PONIENTE: En tres tramos contínuos de Sur a Norte el primero en 16.45 m., el segundo en 142.87 m., el tercero en 132.73 m., colindando estos tramos con Fracción IV (Camino de Acceso).

AL NOROESTE: 56.03 m.; con Derecho de Via Ductos de PEMEX.

Segundo.- Se otorga en donación a favor del del Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaria de Seguridad Pública con destino al Centro de Reinserción Social (CERESO) el bien inmueble propiedad municipal, que fue descrito en el punto anterior.

Tercero.- En el supuesto de que el bien donado se utilice para fin distinto al autorizado, revertirá a favor del municipio, en el estado en que se encuentre.

Cuarto.- Se instruye a la representación legal de este H. Ayuntamiento a efecto de que realice todos los trámites necesarios para brindar la formalidad que corresponda conforme a derecho del acto jurídico que nos ocupa.

Mu.

fr





Quinto.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a que realice los movimientos a que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles propiedad municipal.

Sexto.- Se deja sin efectos el Convenio de Transferencia de Administración y de Traslación de uso de bien inmueble y de bienes muebles, suscrito en fecha 30 de abril de 2003, con vigencia a partir del 1ro de mayo del 2003 por un lapso de 30 años.

Séptimo.- Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a efecto de que se proceda a la cancelación del gravamen correspondiente.

V. Continuando con el quinto punto del orden del día, respecto al PRONUNCIAMIENTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, RELATIVO AL PLAN SALAMANCA Y LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO; el primer mandatario municipal manifiesta: "El PLAN SALAMANCA tiene por objeto establecer una coordinación acertada entre las autoridades federales, estatales y municipales a favor del medio ambiente sano y sustentable.

El PLAN SALAMANCA busca que los habitantes de este Municipio gocen de una buena calidad del aire y del agua. El cual está encabezado por la SEMARNAT y en él participan el Gobierno de Guanajuato, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y este Municipio de Salamanca, Gto.

En este orden de ideas, es necesario resaltar que a pesar de la importancia del PLAN SALAMANCA, a la fecha no se ha formalizado el mismo, por lo que no se han establecido las actividades y acciones que cada uno de los integrantes tiene que llevar a cabo

El 25 de Octubre del 2017, con el interés de mitigar los impactos ambientales y dar seguimiento a las acciones impiementadas por los tres órdenes de Gobierno respecto al citado Plan, el Consejo Consultivo Ambiental tuvo a bien solicitar de manera formal a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), sea puesto a disposición el documento oficial referente al PLAN SALAMANCA, en el que se anuncien las acciones específicas que se están realizando para dar cumplimiento con el programa referido, además de los organismos y dependencias involucradas responsables de llevar a cabo lo establecido en el mismo.

Derivado de que es necesario que se realice una continuidad de estas acciones asegurando que los problemas ambientales en el municipio tengan una solución real. Razón por la cual, surge la imperiosa necesidad de sumarse al llamado que hace el Consejo Consultivo a la SEMARNAT para que se publique de manera oficial el PLAN SALAMANCA y los ciudadanos puedan tener acceso a los

My

1

N X





compromisos que las autoridades establecieron y cumplirán en el territorio municipal; como son a saber:

- 1. Acciones conjuntas para intensificar el monitoreo de emisiones y de la calidad del agua;
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las empresas, entre ellas la gestión de la refinería de Petróleos Mexicanos;
- Avanzar en el saneamiento de predios históricamente contaminados, como es el caso del sitio que ocupaba la empresa Tekchem;
- Retirar y confinar de manera segura más de mil quinientas toneladas de residuos peligrosos y avanzar en la remediación del suelo contaminado;
- Mejorar la calidad del aire en el municipio, integrar un padrón de fuentes fijas de jurisdicción federal en materia atmosférica, incluir una actualización del inventario estatal de emisiones de contaminantes;
- Que todas estas acciones se reporten de manera periódica a fin de dar certeza a los salmantinos sobre el cumplimiento de este compromiso gubernamental.

La razón de la presente es precisamente para estar atendiendo la parte del compromiso del Consejo Ambiental, pero también de dejar plasmado en un documento para las siguientes administraciones tanto federales, estatales y municipales. La idea es no perder el hilo de lo que se ha venido avanzando en materia ambiental prácticamente del año pasado a la fecha, y lo que queremos y pedimos de una manera respetuosa, que la SEMARNAT conjuntamente con el Gobierno del Estado y a través de los municipios pueda dejar plasmado en un documento la seriedad del mismo. El propio Secretario del Medio Ambiente Rafael Pacciano, había comentado que el término del PLAN SALAMANCA era en noviembre del año dos mil dieciocho y la idea es que si se cumpla pero con un documento."

No habiendo intervenciones, y una vez sometido a votación el presente punto, el cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia, SE APRUEBA FACULTAR Y AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, A EFECTO DE QUE SOLICITE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE QUE SE MATERIALICE EL PLAN SALAMANCA, DONDE SE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE CADA DEPENDENCIA QUE LO INTEGRA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DEL MISMO A LA CIUDADANÍA.

-

Mr.

M

N X



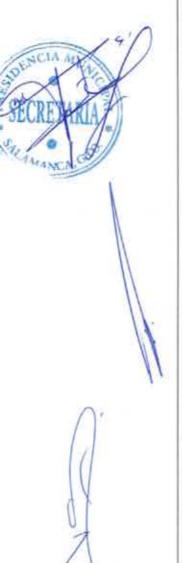


VI. Dentro del sexto punto del orden del día, relativo a DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES, la COMISIÓN DE GOBIERNO a través del REGIDOR OSCAR ALEJANRO GALINDO NOVOA, expone: "La Comisión de Gobierno, en relación al oficio SHA/870/2017, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la solicitud via oficio AGMS/089/2017 suscrito por la Ciudadana Hilda del Carmen Varela Luévano, en su carácter de Jefa del Archivo General del Municipio de Salamanca, Guanajuato, por virtud de la cual pone a consideración de este Ayuntamiento la baja documental mediante destrucción de los expedientes de las dependencias de la Comisaría de Seguridad Pública, Academia de Seguridad Pública, Transporte y Alumbrado a que se refiere el Acuerdo tomado en ACTA/CTVD/02/2017 relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Valoración Documental del Municipio de Salamanca, Guanajuato. R E S U L T A N D O. ÚNICO.- En fecha 28 de septiembre de 2017 y mediante oficio AGMS/089/2017 la Ciudadana Hilda del Carmen Varela Luévano, en su carácter de Jefa del Archivo General del Municipio de Salamanca, Guanajuato, solicitó poner a consideración de este Ayuntamiento la baja documental mediante destrucción de los expedientes de las dependencias de la Comisaría de Seguridad Pública, Seguridad Pública, Academia de Transporte v Alumbrado, Acompañando al oficio en mención el acuerdo tomado en ACTA/CTVD/02/2017 relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Valoración Documental del Municipio de Salamanca, Guanajuato. En este tenor, mediante oficio SHA/870/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; los documentos referidos a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, lo anterior para su estudio y posterior emisión del dictamen o informe que corresponda. En virtud de que fue circulado con anterioridad, pasamos a dictamen: PRIMERO. En relación al oficio SHA/870/2017, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato y la solicitud via oficio AGMS/089/2017 suscrito por la C. Hilda del Carmen Varela Luévano, en su carácter de Jefa del Archivo General del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se ratifica el Acuerdo tomado por el Comité Técnico de Valoración Documental del Municipio de Salamanca, Guanajuato en 💝 ACTA/CTVD/02/2017 relativo a su Segunda Sesión Ordinaria en relación a la baja documental de la relación descrita en dicho acuerdo mediante destrucción, perteneciente a las dependencias de la Comisaría de Seguridad Pública, Academia de Seguridad Pública, Transporte y Alumbrado. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen, continuando con el proceso de depuración, según lo dispuesto por el propio Reglamento del Archivo General del Municipio de Salamanca, Guanajuato y normatividad aplicable."

-da

mpr.





No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia; y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba:

Primero.- Se ratifica el acuerdo tomado por el Comité Técnico de Valoración Documental del Municipio de Salamanca, Guanajuato en ACTA/CTVD/02/2017 relativo a su Segunda Sesión Ordinaria en relación a la baja documental de la relación descrita en dicho acuerdo mediante destrucción, perteneciente a las dependencias de la Comisaría de Seguridad Pública, Academia de Seguridad Pública, Transporte y Alumbrado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen, continuando con el proceso de depuración, según lo dispuesto por el propio Reglamento del Archivo General del Municipio de Salamanca, Guanajuato y normatividad aplicable.

Continuando con el desahogo del presente punto, la COMISIÓN DE REGLAMENTOS a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCIA, manifiesta: "Visto para resolver el turno SHA/789/2017, enviado por el LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene copia simple del oficio circular número 157, de fecha 11 de Septiembre de 2017, suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, quienes remiten iniciativa formuladas por Diputada y Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar diversos artículos de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato. RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 19 de Septiembre de 2017, mediante el cual, el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción VII del artículo 10 y una fracción XII. al artículo 22 de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, Suscrita por la Diputada y Diputados integrantes del Grupo Z Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. SEGUNDO.- En fecha 26 de Octubre de 2017, la Comisión de Regiamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de analizar, estudiar y discutir la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adicionan la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato. Toda vez que ya fue circulado con anterioridad, procedo a leer los resolutivos: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución

\_

Mu.





Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; y demás leves y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Reglamentos por unanimidad pone a consideración del Ayuntamiento, el siguiente: DICTAMEN. Primero.- No se tienen observaciones con respecto al Proyecto de Implementar Acciones encaminadas a prevenir que las personas que estén en notorio Estrado de ebriedad tras haber consumido bebidas alcohólicas dentro de un establecimiento, conduzcan vehículos automotores propios o de terceros para trasladarse a un destino provisional o final. Decreto que Adiciona una fracción del artículo 10 y una fracción al artículo 22 de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, Suscrita por la Diputada y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. SEGUNDO.- Se tienen observaciones con respecto a las fracciones que se pretenden adicionar y que se señalan en el Proyecto de decreto, toda vez que no coinciden en ninguno de los artículos el consecutivo de las fracciones con la Ley de Alcoholes vigente actualmente en nuestro Estado de Guanajuato. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación. Así lo aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015 - 2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato. Secretario, solicito que se someta a consideración el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia; y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba;

Primero.- No se tienen observaciones con respecto al Proyecto de Implementar Acciones encaminadas a prevenir que las personas que estén en notorio Estrado de ebriedad tras haber consumido bebidas alcohólicas dentro de un establecimiento, conduzcan vehículos automotores propios o de terceros para trasladarse a un destino provisional o final. Decreto que Adiciona una fracción del artículo 10 y una fracción al artículo 22 de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, Suscrita por la Diputada y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Se tienen observaciones con respecto a las fracciones que se pretenden adicionar y que se señalan en el Proyecto de decreto, toda vez que no coinciden en ninguno de los artículos el consecutivo de las fracciones con la Ley de Alcoholes vigente actualmente en nuestro Estado de Guanajuato.

Tercero.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación.

#

N-- 1





COMISIÓN Continua la DE DESARROLLO URBANO ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO manifiesta: "La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la solicitud del Licenciado Javier González Saavedra, en su carácter de Director General de Centros de Impulso Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la cual pide la donación del predio ubicado en Blvd. La Gloria número 904, Colonia La Gloria, identificado como Centro de Desarrollo Comunitario Integral. En atención a la petición contenida en el turno SHA/842/2017 de fecha 3 de octubre del año en curso y al dictamen de viabilidad DGOTU/5626/2017 expedido por la Dirección General Ordenamiento Territorial y Urbano, respecto la solicitud del Licenciado Javier González Saavedra, en su carácter de Director General de Centros de Impulso Social Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la cual pide la donación del predio ubicado en Blvd. La Gloria número 904, Colonia La Gloria, identificado como Centro de Desarrollo Comunitario, se acuerda desafectar una superficie de 1, 934.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 5.30 m con Calle Cielo; Al Sureste: 51.50 m con Boulevard La Gloria; Al Noroeste: 94.00 m con Oleoducto y al Suroeste: 70.50 m con Limite del Fraccionamiento así como la superficie equivalente a 1, 846.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 57.60 con Calle Cielo; Al Sureste: 86.25 con Oleoducto; Al Noroeste: 64.10 m con Calle Querubines y al Suroeste, sumando una superficie total de 3, 780 m2. SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble con una superficie de 1, 934.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 5.30 m con Calle Cielo; Al Sureste: 51.50 m con Boulevard La Gloria; Al Noroeste: 94.00 m con Oleoducto y al Suroeste: 70.50 m con Limite del Fraccionamiento así como del inmueble con superficie equivalente a 1, 846.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 57.60 con Calle Cielo; Al Sureste: 86.25 con Oleoducto; Al Noroeste: 64.10 m con Calle Querubines y al Suroeste, sumando una superficie total de 3, 780 m2, a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. TERCERO. - La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el articulo 206 de la Ley 🚽 Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato: I.-La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de mantener y mejorar el Centro de Desarrollo Comunitario Integral, así como los servicios que presta el mismo. II.-El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 años contados a partir de la aprobación del presente dictamen. CUARTO.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los

#

Nw.

M





siguientes supuestos: I.-Se utilice para un fin distinto al autorizado; II.-La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide. III.-No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior. QUINTO.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación de los inmuebles referidos y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. SEPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. Por lo anterior Secretario, solicito se someta a votación el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia; y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba lo siguiente:

Primero.- Se autoriza desafectar el inmueble propiedad municipal ubicado en Boulevard La Gloria número 904, Colonia La Gloria, de Salamanca, Guanajuato, identificado como Centro de Desarrollo Comunitario, con una superficie de 1,934.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 5.30 m con Calle Cielo; Al Sureste: 51.50 m con Boulevard La Gloria; Al Noroeste: 94.00 m con Oleoducto y al Suroeste: 70.50 m con Limite del Fraccionamiento así como la superficie equivalente a 1,846.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 57.60 con Calle Cielo; Al Sureste: 86.25 con Oleoducto; Al Noroeste: 64.10 m con Calle Querubines y al Suroeste, sumando una superficie total de 3, 780 m2.

Segundo.- Se autoriza la donación del inmueble propiedad municipal ubicado en Boulevard La Gloria número 904, Colonia La Gloria, de Salamanca, Guanajuato, identificado como Centro de Desarrollo Comunitario, con una superficie de 1,934.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 5.30 m con Calle Cielo; Al Sureste: 51.50 m con Boulevard La Gloria; Al Noroeste: 94.00 m con Oleoducto y al Suroeste: 70.50 m con Limite del Fraccionamiento así como la superficie equivalente a 1,846.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 57.60 con Calle Cielo; Al Sureste: 86.25 con Oleoducto; Al Noroeste: 64.10 m con Calle Querubines y al Suroeste, sumando una superficie total de 3, 780 m2, a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano.

Q X

ON N





Tercero. - La donación que se celebre derivada del presente acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanaiuato:

- I. La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de mantener y mejorar el Centro de Desarrollo Comunitario Integral, así como los servicios que presta el mismo.
- II. El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 años contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

Cuarto.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- Se utilice para un fin distinto al autorizado;
- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide;
- III. No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior.

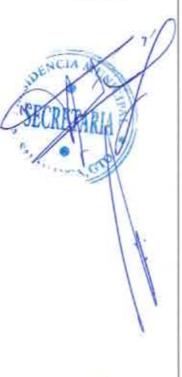
Quinto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Sexto.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación de los inmuebles referidos y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, que o notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente acuerdo.

Continúa en este punto la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO manifiesta: "La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pieno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto





atender la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, quién solicita se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la autorización para el cambio de uso de suelo del Proyecto denominado "Gasoducto Tula-Villa de Reyes", propiedad de la Transportadora de Gas Natural de La Huasteca S. de R.L. de C.V., dentro del Municipio de Salamanca, Guanajuato. A través del oficio DGOTU/7995/2017 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 13 de septiembre de 2017, el Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicitó se pusiera a consideración de este cuerpo edilicio la autorización para la construcción del proyecto denominado "Gasoducto Tula-Villa de Reyes", propiedad de la Transportadora de Gas Natural de La Huasteca S. de R. L., dentro del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Para ello, la dependencia en mención solicita la autorización de cambio de uso de suelo a la sección de la trayectoria del proyecto de gasoducto, a línea de transmisión. Dictamen. En atención a la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, via oficio DGOTU/7995/2017 así como al estudio de compatibilidad urbanística acompañado por la Dirección en cita y de conformidad con el carácter positivo de su opinión sobre la viabilidad y/o posibilidad de la construcción del Proyecto denominado "Gasoducto Tula - Villa de Reyes", se considera factible realizar el cambio de uso de suelo única y exclusivamente a la sección de la trayectoria que comprende el Proyecto denominado "Gasoducto Tula -Villa de Reyes", y que es el siguiente: De Oriente a Poniente, iniciando en la colindancia con el Municipio de Villagrán continuando hacia una Estación de Medición, Regulación, Control de Presión y Trampa de Diablos, proyectada en un predio aledaño a la Planta Hidroeléctrica y Subestación de Salamanca, misma que contará con una longitud aproximada de 8.34 Km. dentro del Municipio, cuya trayectoria de ocupación iniciará su recorrido dentro del Municipio en el Km. + 117.69 hasta el Km. + 122.54, ocupando 4, 853 metros sobre un Uso de Preservación Agrícola (PA); continúa hasta el Km. + 123.52, en una longitud de 978 metros dentro del Uso de Protección Ecológica y m Agrícola (PEA); posteriormente llega al Km. + 124.35, interviniendo en 850 metros en Zona de Restricción (ZR); y finaliza en el Km. + 125.76, abarcando una longitud de 1, 406 metros en Zona de Industria Pesada Para efectos de que pase a ser identificado única y 🔑 exclusivamente como Derecho de Vía de las Líneas de Transmisión. Se informa que tanto el dictamen emitido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio y el Estudio Técnico de Compatibilidad Urbanística forman parte integral del Acuerdo que se emite. Igualmente, se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que dé exacto cumplimiento de este acuerdo dentro de sus facultades y notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, ello, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa Municipal de Desarrollo

Mrs.

le Desarroi





Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este Municipio y la reglamentación respectiva en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Por lo anterior Secretario, solicito que se ponga a votación el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, y una ausencia, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL. se aprueba lo siguiente:

Primero.- Es factible realizar el cambio de uso de suelo única y exclusivamente a la sección de la trayectoria que comprende el Proyecto denominado "Gasoducto Tula - Villa de Reyes", y que es el siguiente: De Oriente a Poniente, iniciando en la colindancia con el Municipio de Villagrán continuando hacia una Estación de Medición, Regulación, Control de Presión y Trampa de Diablos, proyectada en un predio aledaño a la Planta Hidroeléctrica y Subestación de Salamanca, misma que contará con una longitud aproximada de 8.34 Km. dentro del Municipio, cuya trayectoria de ocupación iniciará su recorrido dentro del Municipio en el Km. + 117.69 hasta el Km. + 122.54, ocupando 4, 853 metros sobre un Uso de Preservación Agrícola (PA); continúa hasta el Km. + 123,52, en una longitud de 978 metros dentro del Uso de Protección Ecológica y Agrícola (PEA); posteriormente llega al Km. + 124.35. interviniendo en 850 metros en Zona de Restricción (ZR); y finaliza en el Km. + 125.76, abarcando una longitud de 1, 406 metros en Zona de Industria Pesada (IP). Para efectos de que pase a ser identificado única y exclusivamente como Derecho de Via de las Lineas de Transmisión.

Segundo.- El dictamen emitido por la Dirección Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio y el Estudio Técnico de Compatibilidad Urbanistica, forman parte integral del presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que dé exacto cumplimiento de este acuerdo dentro de sus facultades y notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, ello, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su on competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y o Ordenamiento Ecológico Territorial de este Municipio y la reglamentación Z respectiva en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

VII. Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que para la presente sesión no se registraron asuntos generales, por lo cual se tiene por desahogado el presente punto.

VIII. A continuación el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 15:35 (QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.-----



PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

REGIDORES:

COSCAR DANIEL

C. JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA

ARQ MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA

LIC. GUILLERMO LAMADRID

LIC MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ 12 ( 1 mm) To 10 mm

ARQ. OSCAR ALEJANDRO

**GALINDO NOVOA** 

LIC. GABRIELA LEDESMA GARCIA

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA

LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

LIC. ANA LOURDES MORENO PADILLA

QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 31(TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUE COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0881 AL 0895. SE HACE CONSTAR.